

AVISO 20° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO

Por resolución de fecha 17 de enero del año 2019, se ha ordenado publicar conforme al artículo 53 de la Ley 19.496, lo siguiente:

En juicio colectivo caratulado "Servicio Nacional del Consumidor con Aguas Cordillera S.A.", causa Rol N° C-31196-2017, tramitado ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, con fecha 08 de Enero de 2018, se declaró admisible la demanda colectiva interpuesta por el Servicio Nacional del Consumidor, Rut. 60.702.000-0, Servicio Público, representado por Lucas Del Villar Montt, RUT 13.433.119-4, abogado, ambos domiciliados en calle Teatinos N°50, piso 7, Santiago, en contra de Aguas Cordillera S.A., Rut. 96.809.310-k, empresa del giro sanitario, representada legalmente por don Narciso Berbenara Saenz, rut N° 22.105.171-8, ingeniero civil industrial, domiciliado en calle avenida Presidente Balmaceda N° 1398, piso 15, comuna y ciudad de Santiago.

En síntesis, Aguas Cordillera fue demandada por haber causado perjuicios y menoscabo a los consumidores a propósito de la suspensión del servicio de agua potable que afectó a variadas comunas que el proveedor abastece en la región metropolitana, entre los días 16 y 18 de abril de 2016.

Por medio de la demanda colectiva se solicitó específicamente que se: **1. Declare admisible la demanda; 2. Condenar al proveedor demandado, al pago de las indemnizaciones de perjuicios que procedan 3. Determine los grupos y subgrupos de consumidores que fueron afectados por la demandada; 4. Ordene que las restituciones, prestaciones, indemnizaciones y/o reparaciones se efectúen sin requerir la comparecencia de los consumidores afectados; 5. Ordene las publicaciones indicadas en la letra e) del artículo 53 C de la Ley 19.496; 6. Condenar a la demandada al pago de las costas de la causa.**

Los resultados del juicio empecarán a todos los afectados por los hechos demandados y que fueron descritos en el presente aviso, aunque no se hayan hecho parte en él. Quienes lo estimen procedente podrán hacerse parte en el juicio o hacer reserva de derechos, en un plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de esta publicación.

Mayor información en www.sernac.cl y al teléfono 800 700 100.
Lo que notifico a los consumidores que se consideren afectados,
La Secretaria.

